
64^a. SESION ORDINARIA

DIA MIERCOLES 3 DE ABRIL DE 1940

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GENERAL DON ERNESTO MONTAGNE

SUMARIO

PEDIDOS. — Los señores Senadores: Salmón, Fernandini, Baca, Ruiz Bravo, Barreda, Rubín, Pastor, Concha y Torres Balcázar, formulan diversos pedidos, que son tramitados por la Presidencia. — ORDEN DEL DIA. — Se autoriza al señor Senador Uriel García para que concorra, como Delegado del Perú, al Congreso Indigenista de México. — Previas las intervenciones de los señores Senadores Arévalo, Manchego Muñoz, Tizón y Bueno y Diez Canseco, la Cámara aprueba el procedimiento de la Presidencia, en el sentido de postergar, hasta la próxima sesión, el debate del proyecto sobre urbanizaciones. — Con lo expresado por el señor Senador Aguirre Morales, se aprueba el proyecto por el que se designa con el nombre de “Manuel Montero”, la población de “Mahr Túnel”. — El Senado, después de lo manifestado por los señores Senadores: Vinelli, Pastor, Tizón y Bueno, Alvarez Calderón, Revilla y Manchego Muñoz, acuerda que pase a las Comisiones de Constitución y Auxiliar de Hacienda, el proyecto por el que se grava la venta líquida que perciben los propietarios, extranjeros o peruanos, que residen fuera del país. — Se aprueba el proyecto por el que se dispone que todo impreso que se edite en el Perú, empleando caracteres distintos a los del alfabeto latino, insertará la traducción castellana de su contenido. — Se aplaza la discusión del proyecto, por el que se grava el porcentaje de las utilidades que obtienen los importadores y distribuidores de películas, hasta que se publiquen los respectivos dictámenes. — Se levanta la sesión.

El señor PRESIDENTE. — Señores Senadores: Antes de pasar lista y entrar a sesión, voy a pedirlos que, en homenaje a la memoria del señor doctor D. Efraín Trelles, que fuera Senador por el departamento de Apurímac, se le llame en tres listas consecutivas; y que, al oír su nombre, nos pongamos de pie. A las 5 hs. y 25' p. m. se pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Aguirre Morales, Alva, Alvarez

Calderón, Arévalo, Baca, Barreda, Bracamonte, Bradariz, Bustamante y Ballivián, Concha, Dasso, de La Torre, Diez Canseco, Elías Toledo, Estremadoyro, Fernandini, Henriod, Jordán Cánepa, Lozada Benavente, Manchego Muñoz, Mavila, Meave Seminario, Pancorbo, Pastor, Revilla, Rubín, Ruiz Bravo, Salmón, Tizón y Bueno, Urdanivia Ginés, Vinelli y Zapata; y Silva Elguera y Pinto M., Secretarios.

Faltaron: con aviso, los señores: Bolognesi, Ganoza Chopitea y Puga; con licencia, los señores: Cerro y Piélagos.

(Los señores Senadores se pusieron de pie, en homenaje al que fué doctor Trelles, al oír su nombre en la lista).

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se abre la sesión. Se va a leer el Acta.

—El RELATOR leyó el Acta de la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — Se puede hacer observaciones al Acta.

El señor PASTOR. — Pidió la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Pastor, puede hacer uso de la palabra.

El señor PASTOR. — Al escuchar la lectura del Acta, me he enterado de que al proyecto que yo presenté, se le denomina "Reformatorio"; mi proyecto se refiere a una Colonia Penal, que es para adultos y no para

menores. Quiero que conste esta rectificación.

El señor PRESIDENTE. — Constará, señor Pastor. Si ningún otro señor formula observaciones al Acta, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, respondiendo al pedido del señor Ruiz Bravo, sobre la conveniencia de que concurra al VIII Congreso Científico Americano, el doctor Santiago Autúnez de Mayolo.

Con conocimiento del indicado señor Senador, pasó al Archivo.

Del señor Ministro de Educación Pública, agradeciendo la Moción de Orden del Día, aprobada por el Senado, expresándole su complacencia por la labor que viene desarrollando frente al Ministerio de su cargo.

Con conocimiento del Senado, pasó al Archivo.

Seis del mismo señor Ministro, dando respuesta a las peticiones formuladas por los siguientes señores Senadores: Salmón, en relación con la creación de una escuela rural en la villa de Pachas, de la provincia de Dos de Mayo, y escuelas elementales en Pampamarca y Liriopampa, de la misma provincia; y en Canchapampa, de la provincia de Huamalíes; y con referencia a que se eleven a la categoría de Centros Escolares, las Escuelas Elementales de Varones Nos. 3,819 de Abancay, de la misma

provincia y 4,020 de Acomayo, de la provincia de Huánuco; Alvarez Calderón, para que se restablezca el Centro Escolar que funcionaba en Chaclacayo, y se creen dos escuelas en el tercer barrio obrero de esta Capital; Barreda, para que se eleve a la categoría de Centro Escolar la Escuela Elemental de Mujeres N° 8909, del distrito de Ilave, de la provincia de Chucuito; y para que, en las vacantes que se produzcan en los Centros Escolares por promoción de los titulares a las Inspecciones de Enseñanza, se destine, preferentemente, a los maestros que han concurrido al Seminario Pedagógico - Administrativo; Jordán Cánepa, para que se eleve a la categoría de Centro Escolar la Escuela Elemental de Mujeres del distrito de "El Ingenio", de la provincia de Ica; y del señor Pastor, en el sentido de que se dicten medidas conducentes al mejor cumplimiento del artículo 68° de la Ley Orgánica de Enseñanza; y se construya un local escolar en el pueblo del Desaguadero, de la provincia de Chucuito.

Con conocimiento de los nombrados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

Del señor Ministro de Guerra, contestando el oficio de los señores Secretarios del Senado, por el cual se le comunica el sensible fallecimiento del que fué Senador por el departamento de Apurímac, señor doctor Efraín Trelles; y, a la vez, se le

solicita el envío de la guardia militar correspondiente.

Con conocimiento de la Cámara, pasó al Archivo.

Seis del señor Ministro de Fomento, respondiendo a los pedidos formulados por los siguientes señores Senadores: Pastor, en el sentido de sugerir a ese Despacho la realización de una Feria Regional Agro-Pecuaria, Industrial y Folklórica, con motivo de la celebración del IV Centenario de la fundación de la ciudad de Arequipa; Salmón, para que se amplíe, por un año más la provisión de víveres, que suministra el Estado a los colonos de Tingo María; y el aumento a dos mil soles oro del crédito que se les tiene asignado; Bracamonte Orbegoso, para el envío de un Técnico, que estudie, sobre el terreno, la posibilidad de establecer Vivero de peces de agua dulce en las Lagunas del departamento que representa, llamadas "Piaz", "Mayacuyán", "San Lorenzo" y "Sacacochas"; Gutiérrez, para que se acuerde un subsidio con el objeto de adquirir una planta eléctrica, de propiedad, ahora, de una empresa particular, para destinarla al alumbrado de Corara; Lozada Benavente, para que se atienda la solicitud telegráfica del valle de Tambo, en orden a la construcción de defensas y encauzamiento del río; y, Pinto, para que se atienda a la difícil situación creada en los valles de Moquegua, por la carencia de lluvias en este año, que está a punto de arruinar las cosechas.

Los anteriores oficios, con conocimiento de los mencionados señores Senadores, pasaron al Archivo.

De los señores Secretarios de la Cámara de Diputados, manifestando que esa Cámara, acordó, en señal de duelo, suspender sus sesiones hasta después de realizados los funerales del que fuera Senador por el departamento de Apurímac, señor doctor Efraín Trelles; y que había nombrado en comisión, para que la representara en las ceremonias del sepelio, a los señores Diputados Guillermo Cáceres Gaudet, Mariano Ocampo, Fortunato A. Marín, César A. Roberti y Armando Montes de Peralta, que la presidiría.

El señor Presidente dispuso que se acusara el recibo correspondiente y se archivara.

—El RELATOR leyó:

Legación de Venezuela

Lima

Nº 84.

Lima, 29 de Marzo de 1940.

Señor Presidente:

Como Representante Diplomático de Venezuela tengo a honra expresar a usted, y por su valioso intermedio al soberano Cuerpo que usted dignamente preside, la complacencia de esta Legación por el reciente homenaje a la memoria del Libertador, acordado por el Congreso, a iniciativa del Honorable Diputado señor doctor Luis González Orbegoso, al disponer que,

tanto la ciudad de Cajamarquilla, como el Distrito de Cajamarquilla, lleven en adelante, el nombre de Bolívar.

Esta nueva demostración del Perú al Libertador de cinco Repúblicas, por moción del muy digno deudo del Prócer Mariscal Orbegoso, es profundamente apreciada por los compatriotas del Estadista; y añade un motivo más de afectuosa vinculación a los muchos que, por suerte, ha creado la Historia entre nuestras dos Patrias.

Sírvase, señor Presidente, aceptar el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Francisco Vetancourt Arestigueta, Ministro de Venezuela.

Al Excelentísimo señor General Ernesto Montagne, Presidente del Congreso Nacional.
Ciudad.

El señor PRESIDENTE. — Acúsese recibo y archívese.

SOLICITUD

Del señor Senador Uriel García, pidiendo que el Senado le conceda autorización para ejercer el cargo de Delegado del Perú ante el Congreso Indigenista de Méjico, así como la licencia respectiva, mientras dure el tiempo que requiera el cumplimiento de dicho cometido.

A la Orden del Día.

TELEGRAMA

De condolencia, por el fallecimiento del que fuera señor doctor Efraín Trelles, Senador por Apurímac, de las siguientes personas: Prefecto, Alcalde, Presidente de la Corte y Tribunal Correccional de la capital de dicho Departamento; Comandante Contreras, de Abancay; y Gutiérrez Cáceres, Alcalde de Andahuaylas.

Se mandaron archivar, previo acuse de recibo.

DICTÁMENES

De la Comisión Principal de Legislación, en el proyecto de ley sobre inscripción en el Registro Mercantil de compañías de responsabilidad limitada.

A la Orden del Día.

De la misma Comisión, en el proyecto de ley sobre publicaciones hechas en caracteres diferentes a los del alfabeto latino.

A la Orden del Día.

PROYECTOS

Del señor Zapata, modificando la segunda parte del artículo 12°, y los artículos 34°, 347° y 310° del Código de Procedimientos Penales.

Admitido a debate, pasó a la Comisión Principal de Legislación.

PEDIDOS

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Por el memorial que acompaño al presente pedido, se advierte, según denuncia expresa, que, en el asiento minero de Huallanca, se quiere introducir un monopolio de mercaderías y entregarlo a la explotación de industriales chinos, raza que no ha entrado jamás a la provincia de Dos de Mayo, de la circunscripción senatorial que represento.

En tal virtud, suplico al señor Presidente de la Cámara, se digne remitir este memorial al señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, a fin de que tome las medidas más eficaces e inmediatas, que impidan la realización del monopolio que se denuncia.

Lima, 1° de Abril de 1940.

José Luis Salmón.

El señor PRESIDENTE. -- Los señores que acuerden que se pase el oficio solicitado por el señor Senador Salmón, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los pueblos viven la existencia que le imprimen las actividades de sus hijos; se prestigian al calor de los hechos heroicos de sus habitantes; se nutren con la vida de sus mártires; y, finalmente, llenan su ciclo histórico, con actos o hechos que manten-

gan concordancia con las hazañas de sus héroes.

Esta breve disquisición, me la sugiere la circunstancia de que, dentro de pocos días, debe celebrarse el sexagésimo aniversario de la muerte del que fué Teniente Coronel del Ejército Peruano, don Pedro Ruiz, inolvidable efeméride que nos obliga a detener, por breves instantes, nuestra función político-parlamentaria, para rendir tributo a la memoria de ese benemérito lambayecano, militar, sabio, héroe y mártir, que se inmoló en el Callao, en momentos en que el invasor implacable, amenazaba hollar nuestra querida playa, hasta ahora inmune y gloriosa.

Efectivamente, señor Presidente, el 24 del presente, se cumplirán sesenta años del día aciago en que el Teniente Coronel Ruiz murió entre los escombros de su hogar, situado en la esquina de Sucre y Méjico, del vecino puerto, como consecuencia de la prematura explosión de un ingenioso torpedo de su invención que, en muchas noches de desvelo y de trabajo, logró construir, alentado por su noble deseo de defender a la patria en peligro.

Ruiz, lambayecano de nacimiento y tradición, y chalaco por amor y residencia, vió la primera luz de su existencia en la villa de la Magdalena de Eten, el 24 de Junio de 1838. De una gran contracción al estudio, de un ardiente patriotismo y de una ejemplar laboriosidad, Ruiz fué un precursor, un abanderado y un sabio. Precursor de la avia-

ción en América, abanderado de la patria, en su lucha contra el invasor, y constructor de ingeniosos aparatos que, en su época, significaron la admiración de los expertos y de los profanos.

El legendario Cerro de San Cristóbal de Lima, la célebre playa de la Mar Brava en el Callao y su mismo hogar, fueron los teatros en donde realizó sus primeros ensayos en el arte de volar. Su libro "Navegación Aérea", dedicado, precisamente, al General Mariano Ignacio Prado, padre del actual Presidente de la República, y héroe de la gloriosa jornada del "Dos de Mayo", en la que a Ruiz le cupo, además, la satisfacción de servirle de Ayudante de Campo, es un definitivo y concluyente compendio de las bases científicas en que Ruiz ofrecía sus investigaciones y prácticas del arte de volar.

El maravilloso "Reloj de la Exposición", que desmantelaron los invasores; los ingeniosos aparatos de música; la bomba de tiempo; los torpedos marinos; los primeros aviones; y mil y una invenciones más, dicen de la extraordinaria inventiva de ese notable peruano. Como militar, Ruiz no limitó su acción a la lucha en el campo de batalla, en donde ganó sus galones y sus condecoraciones, sino que la amplió llevándola al plano del engrandecimiento patrio, efectuado exploraciones y descubrimientos en las intrincadas selvas de la hoya amazónica y en sus caudalosos e interminables ríos. En esa bravía región, lu-

cha contra la inclemencia del lugar y el espíritu inhóspito de sus fieros habitantes. Es explorador; es médico que salva a los habitantes del departamento de Amazonas, de los flagelos de una terrible enfermedad; es descubridor de una vacuna que inmuniza de cruel peste; es constructor de dos relojes de madera, de gran precisión, que regala a los pueblos de Chachapoyas y Lamud; es oportuno reparador de antiquísimos órganos de iglesia, que ya no dejaban oír sus armoniosas notas en los ceremoniales de la liturgia católica.

Su obra, como inventor, le mereció la gloria y el reconocimiento de los hombres de su época. Medallas, galones y homenajes, provenientes del país y del extranjero, dicen de la magnitud de la obra de Ruiz y de la forma cómo se valorizaban sus geniales aportes. Balta, Prado y Piérola le tuvieron en gran estima. El primero le ayudó en sus investigaciones científicas, el segundo lo designó su Ayudante en la gloriosa epopeya del "Dos de Mayo", y sobre el mismo campo de batalla, encomió su gesto y premió su valor; el tercero, el inolvidable Califa, lo llamó en el infausto 79, para que lo secundara en la defensa de la patria. Ante el altar de ella se inmoló, en un momento de su actividad creadora.

Sin embargo, señores, la actual generación casi nada ha hecho por honrar su memoria. Y no digo absolutamente nada, porque el Municipio del Callao, en

el año 1938, en que se cumplía el primer Centenario de su nacimiento, le rindió un cálido y emocionado homenaje, atendiendo la sugerencia del Gobierno de entonces. Pero aquello fué sólo el efecto de la acción municipal. Falta, señor Presidente, la acción del Poder Legislativo, el más alto Poder del Estado. Y esa acción se puede dejar sentir propendiendo a que se cumpla el acuerdo de la Asamblea Constituyente de 1884, que dispuso el traslado de sus restos del Cementerio de Baquíjano a la Cripta de los Héroes; o recordando la existencia del Decreto-ley N° 8655, expedido por el Gobierno del General Benavides.

Por mi condición de Senador de la República y Representante del pueblo del Callao, al que Ruiz amó y defendió en dos ocasiones inolvidables, levanto mi voz en este augusto recinto para solicitar el voto aprobatorio del Senado, a efecto de que se oficie al señor Ministro de Gobierno sugiriéndole que ordene se bautice con el nombre de "Pedro Ruiz" a la actual plaza del Hipódromo; y, así mismo, dando cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea Constituyente de 1884, y el Decreto-ley N° 8655, que se insinúe al Gobierno la conveniencia, siquiera por equidad, de acudir en auxilio de la señorita Zoila Haydee Ruiz, única hija del héroe, que ya vive el crepúsculo de su existencia.

Lima, 3 de Abril de 1940.

Federico Fernandini.

El señor BACA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Baca.

El señor BACA. — Señor Presidente: Agradezco, en nombre de mi departamento, el pedido que ha formulado el Representante por el Callao, señor Fernandini, en el sentido de honrar la memoria del ilustre lambayecono Ruiz; y me permito suplicarle que me tenga por adherido.

El señor RUIZ BRAVO. — Señor Presidente: Que se me tenga, también, por adherido al pedido del señor Senador Fernandini.

El señor FERNANDINI. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — El señor Fernandini, tiene la palabra.

El señor FERNANDINI. — Señor Presidente: Empezaré por agradecer la bondadosa atención de los señores Baca y Ruiz Bravo, Senadores por Lambayeque, al adherirse a mi pedido. Todos los peruanos conocemos las virtudes y los sacrificios de Ruiz así como su ingenio, su talento y su patriotismo; allí está, como testigo, en el Callao, la casa donde habitó Ruiz. Ella nos señala el camino de gratitud que debemos seguir. Pocos hombres, en nuestra Historia, han recorrido una trayectoria tan luminosa como la de Ruiz, que, en medio de su estrechez económica, dedicó las horas más preciosas de su

vida al engrandecimiento de la patria valiéndose de sus métodos científicos y de su inteligencia en defensa de la nacionalidad.

El 24 del presente mes, se cumplen 60 años de la muerte de Ruiz entre los escombros de su hogar, ubicado en las calles de Sucre y México; donde, sólo después de 50 y tantos años, se congregaron los elementos oficiales del Callao, a iniciativa del Gobierno del General Benavides, y presididos por el Concejo Provincial, para rendirle un homenaje póstumo, poniéndose de manifiesto cuánto significaba Ruiz, no sólo para Lambayeque y el Callao sino para el Perú entero. Fué una ceremonia realmente emocionante. Nunca se había dicho nada que hiciera grabar en la mente de los ciudadanos, tanta abnegación, tanto patriotismo, tanta constancia para llevar adelante sus proyectos, y colocar al Perú, ante la faz del mundo, como el primer país que presentaba un elemento para dominar el espacio. Testigos presenciales de aquella época, me refirieron, muchas veces, los sacrificios de ese ilustre hombre público, que, hasta en las horas de comer y de dormir, dedicaba sus pensamientos al servicio de la Patria. Sólo aportaba el contingente de su buena voluntad, de su ingenio, de su talento, de su espíritu patriótico y de su inquebrantable buena fe, al fin que se había propuesto, con relación a la salvación de la Patria.

Después de un prolongado e inexplicable olvido, en los años

1934 y 1938, se dictaron dos leyes honrando la memoria de tan esclarecido ciudadano y disponiendo que sus restos descansaran en la Cripta de los Héroes, al lado de quienes, como él, ofrendaron su sangre y su vida en defensa del Perú.

No es posible, señor Presidente, postergar por más tiempo el homenaje que la patria le debe a la memoria de una personalidad de tantos merecimientos.

Hay algo más, señor Presidente, en el pedido que se acaba de leer, me he referido a la señorita Zoila Ruíz, única hija del héroe que ya está en el ocaso de la vida, y que, hasta hoy, no ha recibido absolutamente nada en recompensa de los derechos que adquirió su padre, al servicio de los grandes intereses del país.

Habiendo Ruíz prestado su contingente profesional bajo las órdenes del General Mariano Ignacio Prado, en la épica jornada del "Dos de Mayo"; y estando hoy al frente del Gobierno el señor doctor Manuel Prado, hijo del mencionado General, y hombre dotado de un espíritu de justicia, y de una gran comprensión, estoy seguro de que el señor Presidente de la República tomará en cuenta mi pedido, y que le prestará su apoyo caluroso y decidido a la hija de ese ilustre patriota, que honró las páginas de nuestra Historia. Yo, señor Presidente, con todo fervor, con todo entusiasmo y con mi fe de hijo del Callao, donde residió Ruíz durante muchos años, formando parte de la ciudadanía, y dejando lecciones y

enseñanzas que están grabadas en la mente de los chalacos, espero que mi pedido habrá de ser favorecido con el voto aprobatorio del Senado; pues, así, daremos una prueba más de nuestro reconocimiento a los hombres que convirtieron su vida en un manantial inagotable de abnegación y de sacrificio, movidos por su amor a la Patria.

Solicito, señor, además, que mi pedido se publique en los diarios de la capital; y reitero mi súplica a los señores Senadores, para que le presten su voto aprobatorio.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el pedido formulado por el señor Fernandini, al que se han adherido los señores Baca y Ruíz Bravo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Los señores que acuerden su publicación, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se publicará.

El señor BARREDA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Barreda.

El señor BARREDA. — Señor Presidente: En la sesión anterior pedí la palabra para ocuparme de la publicación que ha hecho la Sociedad Nacional Agraria. Después de tres meses de gestación aparece publicada a gran plana, en todos los diarios locales una extensa Expo-

sición con el objeto de desvirtuar, se dice, las críticas de que ha sido objeto en el Senado, y que acusan un completo desconocimiento de la labor de la Sociedad y constituyen un injustificado agravio a un grupo de agricultores y hombres de negocios que, generosamente, emplean su tiempo y dinero en bien de la colectividad.

He leído con verdadero interés la Exposición a que me refiero, y debo declarar con toda sinceridad, que no ha venido a satisfacer la expectativa de la opinión pública; y, por consiguiente, la del Senado, que tiene la obligación de interpretarla.

Consta a la Cámara que, reiteradamente, me he limitado a pedir el presupuesto y las cuentas de la Sociedad Nacional Agraria, correspondientes a los dos últimos años, mediante oficios dirigidos, primero, al señor Ministro de Fomento; y, después, al de Hacienda, sin que hayamos podido conseguir esos documentos desde el 26 de diciembre de 1939. Tengo que rechazar, por consiguiente, el cargo de injustificado agravio que dice pretén- de hacerse a un respetable grupo de agricultores, con quienes no tengo vinculación alguna, como para que pueda apasionar mi criterio.

Comienza la Exposición indicando el origen de las rentas de la Sociedad Nacional Agraria, que provienen de una acotación voluntaria de sus asociados, y que después se fijó en un tanto por ciento sobre la cantidad de algodón producida y sobre el guano consumido. Que poste-

riormente el Gobierno hizo obligatorio ese tanto por ciento fijándolo por Ley N° 8746 en veinte centavos por saco de guano consumido; y por Ley N° 8990 en 10 centavos por quintal de algodón. La Ley N° 8746, como se manifiesta en la Exposición que ha publicado la Sociedad Nacional Agraria, fué dictada en setiembre de 1938.

Se ve, pues, claramente, y por propia confesión, que la Sociedad Nacional Agraria está obligada a rendir cuentas de un dinero proveniente de un impuesto fiscal, por lo menos desde el 20 de setiembre de 1938; y, al no haberlo hecho, no obstante la insistencia del que habla en esta Cámara, y al haber publicado, más bien, un extenso manifiesto, no solamente ha incurrido en una falta de comprensión de sus deberes, sino también en una falta de consideración y de respeto a este Alto Cuerpo, de donde han emanado los oficios para que se publiquen esas cuentas. Mucho mejor y más dignamente habría quedado la Sociedad Nacional Agraria, si, en lugar de ese manifiesto, se hubiera limitado a publicar simple y llanamente las cuentas. Entonces, habría sido yo el primero en reconocer su corrección.

Gran parte de la Exposición se concreta a probar, por medio de cálculos y operaciones de estadística, la insignificante producción de la Sierra, en cuanto al algodón se refiere; y de allí parece deducir que también el guano que emplean los agricul-

tores de la Sierra es insignificante; y que, por consiguiente, los agricultores de la Sierra no tienen derecho a intervenir en la marcha de la Sociedad; y que, más bien, por una deferencia especial se les proporciona una hoja de propaganda agrícola y se atiende las consultas que formulan; y, finalmente, se ha contribuido a la organización de Comités Departamentales y Provinciales de la Sociedad Nacional Agraria.

Yo debo, señor Presidente, declarar que he intervenido en este debate, porque, como profesional, estoy relacionado con los agricultores de la Costa y de la Sierra, quienes me han hecho algunas sugerencias en lo que respecta al funcionamiento de la Sociedad Nacional Agraria. Es, pues, útil expresar y probar que la producción algodонера de la Sierra es insignificante. No es mi propósito intervenir en nombre de los algodoneros de la Sierra; y si yo me he permitido pedir las cuentas, ha sido para formular algunos proyectos tendentes a la mejor marcha de la agricultura, a los mejores propósitos de la organización agraria; y, además, porque un rumor insistente afirmaba que la Sociedad Nacional Agraria era un organismo burocrático, y que las rentas se distribuían en una forma que no llenaba la finalidad prevista por los Estatutos. Además, se decía que esos Comités Departamentales y Provinciales no eran más que unos Comités de carácter político; y que tenían el propósito de sostener

el Partido Agrario; y que un periódico recibía 80 mil soles de subvención para hacer campaña en favor de ese Partido y que el referido periódico había sostenido la candidatura de Eguiguren el año 1936 y la del doctor Quesada el año de 1939. Por supuesto, nada de eso se ha podido comprobar, porque la Sociedad se ha negado a presentar las cuentas.

Que la Sociedad Nacional Agraria es un organismo burocrático, lo he demostrado en una de las sesiones anteriores, cuando dí lectura al presupuesto de la institución para el año de 1940, en que se vió claramente que de los 518 mil soles, que recibía de renta, esa institución había invertido 285 mil soles, ésto es el 55% de su renta, en sueldos movilidad, comisiones, gratificaciones, seguros de empleados, alquiler del local y gastos de sostenimiento. Por lo demás, tengo el concepto de que estas instituciones colegiadas, de que estos organismos concejiles, donde se reúnen los agricultores con el propósito de hacer obra de bien, no son precisamente las entidades que pueden encargarse de una labor de investigación científica y de experimentación agrícola, porque dichas labores necesitan unidad de acción y vigilancia constante.

La Sociedad Agraria, por ser institución colegiada, cambia de personeros y no puede ejercer una acción continuada; por eso no puede efectuar una labor de investigación efectiva.

Fracasó la Sociedad Nacional Agraria cuando organizó una

Estación Experimental el año 1927, y tuvo que entregarla al Gobierno, que es el único que puede dedicarse, por tiempo ilimitado, a esos estudios. Por otra parte, conceptúo de muy escasa utilidad la contratación de técnicos extranjeros que acostumbra efectuar, pues, éstos, se limitan a dar unas cuantas conferencias y a resolver rápidamente unos pocos asuntos, dejando escaso rendimiento, lo cual no satisface a los agricultores y ganaderos. A este respecto, se hace el cargo muy fundado de que la Sociedad Nacional Agraria menosprecia la labor de nuestros profesionales, pagando exiguamente sus servicios cuando los ocupa; y realzando, en cambio, la labor de los profesionales extranjeros, pagándoles muy bien, asignándoles grandes sueldos. Siempre ha sido ese su propósito: hacer resaltar la diferencia entre el profesional extranjero y el nacional. Repito que la Sociedad Nacional Agraria sólo ha protegido a los extranjeros. Lo que sí constituye un hecho evidente, es que la Sociedad Nacional Agraria ha defendido los intereses de grandes propietarios, agricultores y productores de algodón y azúcar; y, en este sentido, ha librado campañas interesantes; pero, muchas veces, se ha excedido como ocurrió el año, 1934 cuando la Agraria elevó una serie de memoriales, rebelándose contra el impuesto de 50 centavos por quintal de algodón, para la defensa nacional, en momentos en que nos amenazaba un conflicto,

originando la extensa y acertada exposición del señor Ministro de Hacienda, don Benjamín Roca, quien demostró la injustificada actitud asumida por la Sociedad Nacional Agraria y la falta de patriotismo con que procedieron sus personeros en momentos difíciles para la Nación.

Para terminar, señor Presidente, permítaseme hacer hincapié sobre el hecho de que solamente los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad Nacional Agraria, contribuyen con más de cien mil soles por concepto del impuesto al guano y al algodón; y, con ésto, sólo queda plenamente demostrado que ellos son los mayores productores, que son los grandes terratenientes; y, por consiguiente, cabe remarcar que al abonar el impuesto al guano no es un esfuerzo el que hacen esos señores, sino más bien es un beneficio que reciben. Hay que tener en cuenta que el guano es un producto que, en el mercado mundial, tiene un precio mayor que el que paga la agricultura nacional; resultando, así, beneficiados con el menor precio que pagan por el guano.

El Boletín de la Compañía del Guano de febrero de 1940, que tengo a la mano, indica que los agricultores nacionales han comprado el año 1939, 137,105 toneladas de guano, con una utilidad para el Fisco de soles 4'659,000; pero al mismo tiempo se han exportado 14,917 toneladas lo que ha dado una utilidad fiscal de S/o. 2'983,000.00; de donde se deduce que 152,000 to-

neladas han producido una utilidad de S/o. 7'242.000.00. En el guano que el Gobierno proporciona a la agricultura nacional, el Estado obtiene una utilidad de 34 soles por tonelada; y, al vender el guano a los exportadores extranjeros a los precios obtenidos últimamente, la utilidad del Gobierno ha sido de 200 soles por tonelada; de donde resulta que si la totalidad del guano extraído, o sean las 152,000 toneladas, se hubiesen vendido en el extranjero, la utilidad no habría sido de 7 millones 678 mil soles, sino de 30 millones 400 mil soles; es decir que el Estado ha perdido 22 millones 722 mil soles por haber restringido la exportación hasta después de que estuvieran satisfechas las necesidades de la agricultura nacional. Este es el sacrificio que ha hecho el Estado a favor de los señores agricultores; y, en consecuencia, no deberían hablar tanto del impuesto de 20 centavos por saco, porque cuanto más han pagado por dicho impuesto, mayor es también el beneficio que han recibido; y la demostración de ello está precisamente en las cifras que consignan en la mencionada Exposición.

Yo, como agricultor, he manifestado en esta Cámara, en una de las sesiones anteriores, con motivo de la discusión del Pliego de Fomento, la necesidad de favorecer el desarrollo de las industrias agrícolas, porque de ellas depende la vida de nuestra población, ya que suministran

los artículos de primera necesidad para nuestra subsistencia; pues, de otro modo, tendríamos que importarlos, gastando enormes cantidades que empobrecen al país.

Esta evacuación de dinero, que representa algunos millones anualmente, puede evitarse con el desarrollo de la agricultura nacional; y un medio de favorecer este desarrollo es suministrar el guano a precio bajo a la agricultura, pero no en la forma que hoy se hace, vendiendo el guano a bajo precio sin control de ninguna clase. Yo creo que es justo que se favorezca a los pequeños agricultores y yanacunas nacionales, a los que siembran artículos de panllevar, necesarios para la alimentación del país, vendiéndolos el guano a bajo precio; pero considero que no hay razón para proporcionar guano barato a los grandes agricultores, que producen artículos de exportación, que reciben el precio de ellos en moneda extranjera; y que aprovechan la baja del cambio de la moneda peruana. Es un sistema de agricultura colonial con extensos fundos entregados a yanaconas asiáticos, que son los que pagan los mejores arrendamientos; y obtienen así, grandes utilidades, de las que gozan sin trabajo alguno incrementándose en gran parte este beneficio con el cultivo intensivo que permite el empleo abundante del guano a un precio sumamente barato.

Y con el propósito de que mis palabras no se interpreten como cantos de poeta, discursos de

oradores profesionales, o como ofrecimiento político, pero sin ninguna utilidad práctica, que se traduzca en realidades tangibles, como irónica y despectivamente califican nuestras intervenciones en esta Cámara, en la Exposición que tengo a la vista, propongo a la consideración del Senado este pedido:

Señor Presidente:

El Senador que suscribe, pide que, con acuerdo del Senado, se oficie al señor Ministro de Hacienda, a fin de que: 1º, nombre un Interventor Fiscal que investigue, en el seno de la Sociedad Nacional Agraria, la inversión que dicha Institución ha dado a los dineros del Estado, obtenidos por medio de leyes que constituyen gravámenes públicos al algodón y al guano; y que cautele la aplicación ulterior de los mencionados impuestos; y, 2º, para que, teniendo en cuenta el alto valor que ha alcanzado el guano en el mercado mundial y el fuerte precio de los productos de exportación, eleve, prudentemente y en escala progresiva, el precio de la unidad de azóe para los grandes productores y yanaconas extranjeros; conservando el precio actual para los pequeños productores y yanacunas nacionales; y, si es posible, bajando, especialmente, el valor del que se utiliza en la producción de artículos alimenticios.

Lima, 1º de abril de de 1940.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el pedido formulado por el señor Se-

nador Barreda, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor RUBIN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Rubín.

El señor RUBIN. — Señor Presidente: Honda, hondísima emoción atribula mi espíritu de compañero de profesión, de compañero de Cámara, y, lo que es más, de hombre sensible, por el pesar inmenso que me causa la temprana desaparición del que fuera señor doctor Efraín Trelles, dignísimo Senador por el departamento de Apurímac. Yo sé, señor, que no puedo sobrepormerme a la angustia de este momento; yo sé que no tengo el verbo cálido que hace falta; y yo sé que, por esa razón, no podré ni siquiera atinar a expresar cuánto es mi dolor ante esta muerte que nos acongoja y que nos sorprende; ante la memoria de quien fuera tan destacada figura, tan gentil caballero. Efraín Trelles fué, desde la Universidad de San Marcos, una personalidad descollante. Más tarde, ya médico, fué hombre lleno de bondad y de saber. Luego, fué funcionario modelo; y, como tal, al servicio de la Sanidad, puso su máximo empeño en servir con eficiencia, los altos intereses sanitarios del país. Después, investido de Senador, por mandato renovado de su pueblo, por toda la ciudadanía del departamento de Apurímac, desde su curul, levantaba su voz, mesurada e in-

teligente, débil pero precisa, animada y siempre respetuosa, para intervenir en los varios problemas que se debatían, en todos los que puso las luces de su experiencia y de su alta capacidad profesional. Aún me parece verlo de pie, erguido, pequeña la estatura, pero persuasiva la expresión, defendiendo y debatiendo con emoción los serios problemas de la Sanidad, con los cuales estuvo familiarizado por una larga y brillante actuación. Y, cuando todavía en los ámbitos de esta alta Cámara, en que tanto se distinguiera, no se han apagado los ecos de su voz, le sorprende la muerte en la plena floración de una juventud vigorosa y llena de esperanzas.

Efraín Trelles fué político sincero y sin vanidad; de espíritu inquieto y ágil, que prestó a su pueblo grandes servicios, porque él sabía que el mandato de un pueblo es mandato ineludible, que, si confiere honores, también pone en la conciencia responsabilidades que hay que afrontar. Y, cuando recién comenzaba a cumplir con este sagrado deber, le sorprende la muerte, obedeciendo a la ciega y absurda fuerza del destino.

Efraín Trelles, señor, ha emprendido marcha a lo desconocido, dejando en esta Sala, en el espíritu de sus amigos, un profundo dolor; y, entre los suyos, muy justificada desesperación. Que la Cámara envíe a sus familiares su condolencia más sentida, es lo que yo solicito en este momento, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. —

Se atenderá el pedido del señor Senador por Lima.

El señor PASTOR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Pastor.

El señor PASTOR. — Como homenaje a nuestro compañero desaparecido, suplico a la Presidencia se sirva consultar la publicación del elocuente discurso que ha pronunciado el señor doctor Rubín, Senador por Lima.

El señor BARREDA. — Yo voy a suplicar a la Mesa que consulte la publicación de la versión taquigráfica de mi intervención.

El señor PRESIDENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Voy a consultar, en primer lugar, el pedido del señor Pastor. Los señores que acuerden la publicación del discurso pronunciado por el señor Senador Rubín, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se va a consultar, ahora, el pedido del señor Barreda. Los señores que acuerden la publicación de la versión taquigráfica de la intervención del señor Barreda, sobre la Sociedad Nacional Agraria, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Tiene la palabra el señor Concha.

El señor CONCHA. — Cuando se discutió, señor Presidente, el Pliego de Egresos del Ministerio de Gobierno, me permití sugerir, al señor Ministro, la con-

veniencia de que se consignara una partida para atender a los gastos que demandara el cumplimiento de la ley que otorga un período vacacional a los empleados de Correos y Telégrafos. El señor Ministro de Gobierno contestó que se había consignado la suma necesaria en el Presupuesto respectivo. Solicito, ahora, que se oficie al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se consigne, en el Presupuesto Administrativo de la Caja de Depósitos y Consignaciones, la partida necesaria para que todos los empleados de esa Compañía Fiscalizada puedan gozar, también, de su derecho vacacional. Igualmente, pido que se oficie al mismo señor Ministro manifestándole la conveniencia de completar la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo en el Callao, designando un miembro de la Dirección del Trabajo, que tenga por misión vigilar el cumplimiento de las leyes sociales.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden que se pasen los oficios solicitados por el señor Senador Concha, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor FERNANDINI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Fernandini.

El señor FERNANDINI. — Señor Presidente: Los pobladores de la Caleta de Bujama han

tenido a bien enviarme un memorial, el mismo que remito a la Mesa, en que solicitan la construcción de un pequeño muelle, para dedicarse a las faenas marítimas, pues hay cincuentisiete padres de familia, con prole numerosa, que carecen en lo absoluto de trabajo.

Yo, señor Presidente, recojo el pedido que formulan los vecinos de Bujama; y, aun cuando no mediara la circunstancia anotada, soy de opinión que toda caleta debería tener un muelle que permitiera el movimiento marítimo, a fin de que tuvieran sus habitantes una fuente de recursos, pues no se puede concebir que existan padres de familia sin trabajo y que carezcan de los medios de vida indispensables.

Al respecto, me he puesto al habla con el Gerente de Muelles, señor Gordillo, quien me ha manifestado que existen algunos postes en el muelle de Pisco, que podrían servir para la construcción del de Bujama, como lo solicitan sus pobladores. Yo me permito pedir que se oficie al señor Ministro de Hacienda, a fin de que, recogiendo el clamor de los vecinos de esa caleta, procure atenderlos en la mejor forma; disponiendo, a la vez, que el Gerente de Muelles envíe un Ingeniero, como lo ha hecho antes de ahora, para que finiquite los estudios respectivos, y se lleve adelante la construcción de esa obra.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden que se

pase el oficio solicitado por el señor Fernandini, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor PASTOR.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Pastor tiene la palabra.

El señor PASTOR.— Señor Presidente: Con motivo de la discusión del Pliego de Egresos del Ministerio de Educación Pública, tuve oportunidad de traer a la Cámara una importante documentación de datos técnicos, que me fueron suministrados en las oficinas estadísticas del país. Como creo que sería conveniente la publicación de esos datos, yo suplicaría a la Mesa que se dignara consultar a la Cámara sobre el particular.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden la publicación solicitada por el señor Pastor, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor TORRES BALCAZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Torres Balcázar, tiene la palabra.

El señor TORRES BALCAZAR.—Señor Presidente: Suplico a la Mesa se sirva enviar al Ministerio de Gobierno el memorial que he recibido de los vecinos del balneario de Miraflores, en el que afirman que la Municipalidad de ese distrito ha elevado los arbitrios.

Solicito el acuerdo de la Cámara.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden que se envíe al Ministerio de Gobierno, el memorial a que ha hecho referencia el señor Torres Balcázar, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se va a computar el quórum para la Segunda Hora.

—El RELATOR pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Aguirre Morales, Alva, Alvarez Calderón, Arévalo, Baca, Barreda, Bracamonte, Concha, Dasso, de La Torre, Diez Canseco, Elías Toledo, Fernandini, Henriod, Jordán Cánepa, Lozada Benavente, Manchego Muñoz, Mavila, Meave Seminario, Miranda, Pancorbo, Pastor, Revilla, Rubín, Ruíz Bravo, Salmón, Tizón y Bueno, Torres Balcázar, Urdanivia Ginés, Vinelli y Zapata; y Silva Elguera y Pinto M., Secretarios.

Faltaron: con aviso, los señores Bolognesi, Ganoza Chopitza y Puga; con licencia, los señores Cerro y Piélagos.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se pasa a la

ORDEN DEL DÍA

Se autoriza al señor Senador Uriel García para que concorra, como Delegado del Perú, al Congreso Indigenista de México

—El RELATOR leyó:

Lima, 3 de Abril de 1940.

Señor Presidente del Senado.

Presente.

Señor Presidente:

Habiendo sido honrado por el Supremo Gobierno con el nombramiento de Delegado del Perú ante el Congreso Indigenista de México, que se realizará en la ciudad de Páspcuaro el 14 del actual, suplico al Senado, por órgano de su digna Presidencia, se sirva concederme autorización para ejercer tan honroso cometido, y concederme la licencia respectiva, durante el tiempo que reclame el cumplimiento de esa comisión.

De usted, señor Presidente, muy atentamente.

J. Uriel García.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden autorizar al señor Uriel García, Senador por el Cuzco, para que concurra al Congreso Indigenista de México, como Delegado del Perú, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. En la sesión del lunes último, la Cámara acordó dar preferencia en el debate, al proyecto del señor Arévalo sobre urbanizaciones; pero, como a consecuencia del duelo del Senado, aún no se han distribuido las copias de los dictámenes respectivos, defiriendo a las sugerencias de algunos señores Senadores, la citada preferencia queda postergada para la sesión de mañana.

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor AREVALO. — Yo lamento discrepar, en este caso, de lo expresado por la Presidencia. Entiendo que el acuerdo tomado por el Senado el día lunes, solamente puede ser reconsiderado, por el mismo Senado, y excúseme el señor Presidente que emita esta opinión, en atención al respeto que me ha merecido y me merece el Reglamento. En todas las oportunidades, señor Presidente, en que se ha expresado el voto del Cuerpo Legislativo, en el sentido de acordar una preferencia, se han discutido, inclusive los problemas de trascendencia nacional, sin que haya sido preciso el reparto de copias con la debida anticipación. En el momento actual, en que está próximo el término de la Legislatura Ordinaria, quizá valdría la pena de que hiciéramos un esfuerzo y que nos pronunciáramos sobre el asunto, máxime que el dictamen se halla a la Orden del Día, y ha sido suscrito por los tres señores Senadores que integran la Comisión Principal de Legislación. Esta cuestión interesa a millares de personas de Lima, Callao y Balnearios. (Aplausos en la barra).

No podemos, señor Presidente, postergar el debate de este asunto, porque se trata, esencialmente, de un problema social, que abarca a una colectividad numerosa. Creo yo que el deba-

te será sencillo. Existen dos proyectos de ley; se ha emitido dictamen; y se han verificado los estudios del caso por los señores Senadores, en vista de los memoriales, y demás documentos enviados a la Cámara para formarnos un concepto claro del problema. Creo, por eso, que el debate no demorará más de una sesión. Yo me permito apelar al espíritu comprensivo, justo, y, sobre todo, eminentemente humano, del señor Presidente del Senado para que no se dilate la discusión de este asunto; y me permito, también, requerir, en sus sentimientos más nobles, a los señores Senadores, para que la preferencia acordada sea mantenida.

Muy respetuosamente, pues, repito, le pido al señor Presidente, que no se postergue esta cuestión; y que entremos hoy mismo a debatir el proyecto; que, seguramente, es más importante que los otros que se hallan en Mesa, de los cuales tampoco hemos recibido, con las 24 horas de anticipación, las copias respectivas.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Manchego Muñoz.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Señor Presidente: No existe el intento de postergar, indefinidamente, el debate. El Senado tiene vivo interés en la solución del problema de las urbanizaciones. La Mesa lo ha postergado hasta el día de mañana, exponiendo los inconve-

nientes que han surgido; pues, el día de ayer, no han funcionado las oficinas de la Cámara por hallarnos de duelo; porque no era posible que lo hicieran mientras se velaba el cadáver de un miembro del Senado en el local del Congreso.

Era necesario rendir el postrer homenaje a la memoria del compañero y esa ha sido la razón que ha influido en el ánimo de los señores Senadores para que no se discuta este asunto en la sesión de hoy.

Además, es menester que, al tratarse de cuestiones de esta naturaleza, los señores Senadores tengan a la vista todos los documentos pertinentes, para proceder con perfecto conocimiento de causa, sobre todo en el presente caso, en que afectan los derechos de dos entidades. En tal situación, no es posible que los señores Senadores estén atendidos, simplemente, a la exposición que quieran hacer algunos Representantes, como, por ejemplo, los autores de la iniciativa, y los miembros de la Comisión informante. Es necesario que los señores Senadores estudien el asunto, para que puedan prestar el aporte de su capacidad; de su alto criterio; y de su versación jurídica en el problema de las urbanizaciones; porque, aquí no estamos dispuestos a hacer prevalecer el criterio ni de los autores de los proyectos, ni de la Comisión dictaminadora, sino el de los Representantes.

Nada se va a perder, por lo demás, con la sugerencia que, con gran acierto, acaba de hacer

la Mesa, en el sentido de que la discusión se verifique el día de mañana. Con ello no se lesiona ningún interés; por el contrario, se tiende a la mejor solución del asunto.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Tizón y Bueno.

El señor TIZÓN Y BUENO. — Como autor de uno de los proyectos, cuya preferencia acordó el Senado en sesión anterior, acepto el temperamento propuesto por la Mesa.

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor AREVALO. — Voy a hacer una rectificación al señor Senador por Huancavelica. El señor Senador Manchego Muñoz, me presenta, en este momento, como un Representante falto de compañerismo, cuando menos; que no guarda las consideraciones que se merece la memoria de nuestro digno compañero, el malogrado señor Senador, doctor Trelles, quien fuera amigo mío, y que participara conmigo en las arduas funciones del Congreso Constituyente. Quizás sí, por tal circunstancia, guardo por el Dr. Efraín Trelles mayor devoción que el señor Senador por Huancavelica...

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — (Interrumpiendo). Perdón. Conocí al que fuera Senador por Apurímac, doctor Tre-

lles, desde que era estudiante; de manera que hemos sido amigos desde la juventud; y, en todas las eventualidades de la vida, mantuvimos, siempre, las relaciones más cordiales y amistosas.

El señor AREVALO. — (Continuando). Me felicito de esa declaración, porque ella pone de relieve el homenaje, muy merecido, que todos los señores Senadores hemos tributado a la memoria del que fuera dignísimo Representante por Apurímac.

Pero deseo levantar la especie de cargo que me ha hecho el señor Senador por Huancavelica, al decir que no era posible que las oficinas del Senado trabajaran el día de ayer, mientras yacía en el local del Congreso el cadáver de nuestro compañero; y, quiero recordar que el señor Senador por Huancavelica, el día lunes, me manifestó que ya había firmado el dictamen de la Comisión. Luego, no era indispensable que la Comisión trabajara el día de ayer, a no ser que hubiera deseado reunirse para el estudio de otra cuestión.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — (Interrumpiendo). Perdón; el dictamen estaba firmado por mí; pero un dictamen con una sola firma, no se halla virtualmente expedito; es preciso que esté suscrito por todos los miembros de la respectiva Comisión; quienes, antes de firmarlo, pueden hacer las observaciones que crean necesarias e introducir las modificaciones convenientes para rehacer el

dictamen; y esto demanda trabajo. Cuando todos los miembros de la Comisión están de acuerdo y suscriben el dictamen, puede afirmarse que se encuentra expedito.

El señor AREVALO.—(Continuando). Agradezco la interrupción del señor Senador Manchego Muñoz, porque me reafirma en el concepto que tengo de que, entre los dictámenes de mayoría y minoría, puede haber otro firmado por un solo Representante; y, en este caso, existe en Mesa el dictamen que lleva la firma del señor Senador Manchego Muñoz, que presenta un proyecto sustitutorio. Ese documento, es un dictamen con una firma.

El señor MANCHEGO MUÑOZ.—(Interrumpiendo). Es un proyecto, señor Senador; pero debo manifestar que la Comisión, el día de ayer, ha creído conveniente introducir algunas modificaciones.

El señor AREVALO.—(Continuando). Bien, señor Presidente, el señor Senador por Huancavelica, nos acaba de manifestar que la Comisión ha introducido algunas modificaciones en el dictamen. Frente a la nueva situación creada, no me queda sino dejar la solución del asunto al criterio de la Mesa, porque no quiero ser el autor de la prórroga ni por 24 horas. La Presidencia, con el espíritu ponderado de siempre, determinará si el proyecto se discutirá el día de hoy, o si quedará para el día de mañana. Yo suplicaría, sin

embargo, que, por respeto al Reglamento, se consultara el parecer del Senado.

El señor DIEZ CANSECO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO.— Yo creo que el temperamento adoptado por la Mesa es el mejor, por tratarse de un caso de fuerza mayor. Cuando la Cámara acordó que este asunto se discutiera el día de hoy, nadie podía sospechar que íbamos a estar agobiados por un duelo; pero, desgraciadamente, ese hecho se ha producido.

En buena cuenta, la Cámara ha perdido un día de trabajo. Seguramente, el Senado, al tomar ese acuerdo, tuvo en consideración la necesidad de que hubiera un día de trabajo intermedio, y ese era el de hoy; y, lógicamente, habiéndose perdido un día de labor, es el de mañana el designado para verse el proyecto del señor Senador Arévalo. Estoy de acuerdo con el temperamento adoptado por la Mesa, porque lo juzgo de conformidad con lo resuelto por el Senado.

El señor PRESIDENTE. — Voy a consultar. Los señores Senadores que aprueben el procedimiento de la Mesa, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado. Queda aplazada la discusión hasta el día de mañana. Se va a dar lectura al proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Manuel Montero" la población conocida

con el de "Mahr Túnel", así como a los respectivos dictámenes.

Se aprueba el proyecto por el que se denomina "Manuel Montero" a la población de "Mahr Túnel".

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

En las proximidades de la boca del túnel Mahr, en el distrito de Yauli, se ha establecido, desde hace algunos años, una población formada por comerciantes, industriales y obreros peruanos, los cuales han construido casas habitaciones y almacenes; constituyendo, así, un nuevo pueblo, que ya tiene relativa importancia urbana, con plaza pública, calles bien trazadas y apreciable movimiento comercial.

Desgraciadamente, los terrenos sobre los cuales ha surgido espontáneamente y por razón de efectiva necesidad esa población, son hoy de propiedad de una compañía minera, entidad que los adquirió por compra, entiendo, que de la comunidad de Pachachaca, y por una mínima suma de dinero.

Esa compañía minera obstaculiza, hoy, la existencia de ese pueblo, alegando que quizás, en lo futuro, podría necesitar de esas tierras; hecho que es muy improbable, tanto porque la extensión de terreno que ahí posee la indicada compañía es enorme, en comparación a la pequeña zona ocupada por el pueblo, cuanto porque esa zona queda, real-

mente, aislada y separada del resto del terreno de la compañía por la línea del Ferrocarril-Central, que ha colocado un cerco o barrera de rieles que sirven de excelente límite.

No hay, pues, razón alguna que justifique la desaparición de ese pueblo; y, mucho menos, la destrucción de los edificios hoy existentes, salvo un incomprensible deseo de aislamiento y posesión, de parte de la compañía propietaria, sobre todo lo que considera próximo a sus dominios.

Por esta razón, la única solución racional, justa y equitativa, del problema planteado ya de hecho, consiste en la legalización de la existencia del indicado pueblo, y la expropiación por el Estado de la tierra en que se asienta, para su posterior reparto entre los actuales ocupantes.

No será gravosa para el Fisco esa expropiación, tanto porque el valor de esas tierras es muy pequeño, desde que tendrán que tasarse tomando en cuenta tan sólo su valor como terrenos rústicos, cuanto porque sus actuales ocupantes abonarán, gustosos, ese valor para asumir la propiedad efectiva.

Al legalizar la existencia del pueblo, es conveniente fijar el nombre con el cual será designado en lo sucesivo; y los pobladores han elegido el de "Manuel Montero", quien fué, en compañía de los señores Pflücker, el fundador de la minería en la provincia de Yauli; propietario de tierras, minas y oficinas metalúrgicas en la vecindad del ac-

tual pueblo; región en la cual adquirió crecida fortuna, que no fué óbice para que prestara sus servicios al país en los campos de San Juan y Miraflores.

El proyecto de ley es el siguiente:

El Congreso, etc.

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1°—Desígnase con el nombre de “Manuel Montero”, la población conocida con el nombre de “Mahr Túnel”, que está situada en la proximidad de la boca del socavón así llamado, con el distrito de Yauli, de la provincia del mismo nombre.

Artículo 2°—El pueblo “Manuel Montero”, tendrá como límites: por el Norte, la actual vía del Ferrocarril-Central. Por el Sur, el río Yauli o Pachachaca. Por el Este y Oeste, dos líneas normales a la vía férrea indicada, que distarán, cuando más, mil metros del centro de la plaza principal de la actual población; encerrando dentro de estos linderos una área máxima de quince hectáreas.

Artículo 3°—El Poder Ejecutivo hará fijar, sobre el terreno, los límites del pueblo así determinados; y procederá a su inmediata expropiación, para cuyo efecto se declara de necesidad pública.

Artículo 4°—El Gobierno hará igualmente, trazar, con sus propios ingenieros, la división en lotes, de acuerdo con las construcciones existentes; y hará la transferencia de la propiedad de

esos lotes, determinando, al efecto, la forma cómo pagarán su valor; pero sin recargo algunos sobre el precio de la expropiación.

Art° 5°—El Poder Ejecutivo podrá disponer de los lotes sobrantes para lo fines que juzgue convenientes; pudiéndoles reservar para usos oficiales, o venderlos a nuevos solicitantes de nacionalidad peruana.

Art° 6°—Los gastos que demande la expropiación ordenada, serán hechos con cargo a los fondos Pró-Desocupados; y los pagos que hagan los compradores de los lotes se reintegrarán a esa misma cuenta.

Dada en el Palacio del Congreso, etc.

Lima, 22 de Febrero de 1940.

Ernesto Diez Canseco.

Comisión Auxiliar
de Hacienda

Señor:

Vuestra Comisión pasa a emitir dictamen en la parte que le respecta en el proyecto del Senador señor Ernesto Diez Canseco, para que se expropie el terreno donde está ubicado el pueblo de “Mahr Túnel”, en la provincia de Yauli.

Conforme a los artículos 1°, 2°, y 5° de la Ley de 12 de Noviembre de 1900, se requiere, para la expropiación, declaración de la utilidad de la obra, comprobación de la necesidad de la expropiación del todo o parte del in-

mueble; justiprecio e indemnización; pudiendo declararse la utilidad por el Congreso o el Poder Ejecutivo, cuando tenga por objeto favorecer al Estado, a una o más provincias o pueblos.

Por consiguiente, si el terreno donde existe el pueblo de Mahr-Túnel es de propiedad de una compañía minera, es procedente la expropiación a que se refiere el proyecto, por reunir todos los requisitos exigidos por la ley citada; puesto que se trata de una población estable y numerosa, que ha construído sus viviendas, almacenes, plazas y calles; siendo, por lo tanto, útil y conveniente que subsista; y de necesidad inaplazable que sus moradores adquieran la propiedad del terreno donde han levantado sus construcciones, a fin de evitar el peligro, más o menos, de ser destruídas; y, como consecuencia, que desaparezca la población, si la Compañía propietaria se negase a venderlo, por convenir así a sus intereses. Con la expropiación se salva el inconveniente.

Pero no sólo es indispensable que el pueblo subsista, sino que debe procurarse su crecimiento y mayor desarrollo; y, por lo mismo, hay necesidad de que la expropiación no se circunscriba únicamente al terreno donde está ubicada actualmente la población, sino que debe extenderse a los terrenos adyacentes para el ensanche de ella y para la construcción de edificios públicos.

Indicándose, en la ley ya citada, el procedimiento que debe seguirse en los casos de expro-

piación, corresponde al Poder Ejecutivo sujetarse a él, sin perjuicio de autorizársele para que, con mayor conocimiento de las necesidades de la población, dicte las disposiciones que juzgue convenientes, para el mejor cumplimiento de esta ley; por lo que vuestra Comisión se permite consignar dicha autorización e introducir algunas modificaciones, nada más que de forma, a fin de consultar mayor precisión en el articulado del proyecto; presentando, en sustitución, el que sigue a continuación:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Desígnase con el nombre de “Manuel Montero” la población conocida, ahora, con el de “Mahr-Túnel”, situada en la proximidad de la boca del socavón del mismo nombre, en el distrito de Yauli, de dicha provincia.

Artículo 2°—El citado pueblo tendrá como límites: Por el Norte, la actual vía del Ferrocarril Central; por el Sur, el río Yauli o Pachachaca; por el Este y Oeste, dos líneas normales a la vía férrea indicada, que distarán, cuando más, mil metros del centro de la plaza principal de la población; encerrando, dentro de estos linderos, una área máxima de quince hectáreas.

Artículo 3°—Declárase de utilidad pública el terreno donde está ubicada dicha población y terrenos adyacentes que, a juicio del Poder Ejecutivo, sean necesarias para el ensanche y para edificios públicos.

Artículo 4°—El Poder Ejecutivo expropiará dichos terrenos y los cederá por lotes, de acuerdo con las construcciones existentes, a los actuales ocupantes que sean de nacionalidad peruana, al mismo precio de la expropiación, procediendo en igual forma con los terrenos excedentes, reservando los que sean necesarios para edificios públicos.

Artículo 5°—Los gastos que demande la expropiación, serán con cargo a los fondos Pro-Desocupados; y los pagos que hagan los compradores de los lotes se reintegrarán a esa misma cuenta.

Artículo 6°—Autorízase al Poder Ejecutivo para que dicte las disposiciones convenientes para el mejor cumplimiento de esta ley.

Dada, etc.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Marzo de 1940.

I. Ganoza Chopitea.

—El RELATOR leyó:

Comisión de Demarcación

Territorial

Señor:

Ha pasado a estudio de la Comisión de Demarcación Territorial, un proyecto presentado por el Senador por Junín, señor Ernesto Diez Canseco, en virtud del cual se designa, con el nombre de “Manuel Montero” a la población conocida con el de “Mahr Túnel”, que está situada

en la proximidad de la boca del socavón así llamado, en el distrito de Yauli, de la provincia del mismo nombre. Dispone, también, la iniciativa, la expropiación de los terrenos en que se halla dicho pueblo, su división en lotes y la distribución de estos entre sus actuales ocupantes, siempre que sean de nacionalidad peruana.

Vuestra Comisión, luego de estudiar, con el debido detenimiento el proyecto, procede a emitir dictamen en la parte que le corresponde, o sea sobre los artículos 1° y 2°, que tienen relación con el aspecto geográfico.

De las investigaciones que se han realizado, se desprende que, en las proximidades de la boca del túnel Mahr, en el distrito de Yauli, existe, desde hace muchos años, la citada población, ocupada por comerciantes, industriales y obreros peruanos, quienes han construido sus casas-habitaciones, almacenes y depósitos, tiendas, etc. Cuenta, además, ese pueblo, con plaza central, calles bien trazadas y un apreciable movimiento comercial, todo lo cual contribuye a dar importancia a su vida urbana.

Como la población en referencia se levanta en terrenos que pertenecen hoy a una compañía minera, el autor del proyecto tiende a prestar apoyo moral y material a sus moradores; porque, según parece, dicha negociación tiene el propósito de hacerla desaparecer. Sin opinar en lo que respecta a la expropiación de terrenos que, para los

efectos de la ley, se plantea, Vuestra Comisión, teniendo en cuenta que es deber del Estado proteger la vida y los derechos de los ciudadanos peruanos, cree que deben tomarse las medidas más eficaces en tal sentido.

En cuanto al nombre del citado pueblo, la Comisión no tiene inconveniente en aceptar que se cambie por el de "Manuel Montero", ya que con ello se trata de honrar la memoria de uno de los fundadores de la minería en la provincia de Yauli. El señor Manuel Montero es merecedor de este homenaje, porque, por otra parte, prestó importantes servicios a la Patria durante toda su vida; combatiendo, además, como soldado voluntario, en los campos de San Juan y Miraflores.

Por estas consideraciones, Vuestra Comisión os recomienda que aprobéis la iniciativa que motiva el presente dictamen.

Salvo mejor parecer.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, 14 de Marzo de 1940.

César A. Miranda.—José Luis Salmón. — O. Mavila.

El señor PRESIDENTE. — Está en discusión el proyecto, por no guardar conformidad con el dictamen.

El señor AGUIRRE MORALES.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Aguirre Morales.

El señor AGUIRRE MORALES.—He pedido la palabra, señor Presidente, para agregar muy poco a los bien meditados argumentos que contienen los dictámenes a que acaba de darse lectura, recaídos en el proyecto sobre expropiación de los terrenos que ocupa la población conocida con el nombre de "Mahr Túnel", por ser, junto con el señor Senador Diez Canseco, uno de los autores de dicho proyecto. Reproduciendo las poderosas razones contenidas en los dictámenes a que se acaba de dar lectura, suplico a la Cámara aprobar el proyecto de expropiación, porque se trata de salvar de futuras contingencias una población, ya de relativa importancia, levantada en terrenos de propiedad particular de la Cerro de Pasco Cooper Corporation; expropiación que no daña, en lo absoluto, los intereses de esa compañía, porque la población de "Mahr Túnel" está situada en terreno no mineralizados; y porque hay que evitar que los pobladores puedan, en cualquier momento, ser desalojados por la compañía a que acabo de referirme; la que, en su condición de propietaria, podría, en cualquiera oportunidad, pedir judicialmente que se desalojara a las personas que allí habitan, haciendo uso de los recursos legales del caso.

Precisa, pues, que los Poderes Públicos amparen los derechos de una población que ha venido formándose desde hace muchos años, que le presten su concurso y que eviten los peligros a que

está expuesta y que antes he indicado.

En cuanto al nuevo nombre de esa población, que se denominará "Manuel Montero" en lugar de "Mahr Túnel", que es el nombre con el que se le conoce hasta el momento, ya se ha dicho en los dictámenes que favorecen el proyecto, que ese cambio es procedente, si se tiene en cuenta que don Manuel Montero, ciudadano patriota, que intervino en la guerra del Pacífico, y hombre trabajador y de empresa, fué uno de los primeros que contribuyó a desarrollar la industria minera en el centro de la República, echando las bases de su crecimiento actual.

Es cuanto tenía que expresar, señor Presidente, respecto del proyecto de ley en referencia, que, seguramente, habrá de merecer la aprobación de la Cámara, por las razones expuestas en los dictámenes del caso, y por los motivos que acabo de expresar; teniéndose en cuenta que los autores del proyecto aceptamos las conclusiones de los referidos dictámenes.

El señor PRESIDENTE. — Habiendo sido aceptadas las conclusiones del dictamen, está en discusión el proyecto sustitutorio de la Comisión. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

—El RELATOR leyó el artículo 1°.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el ar-

tículo 1°, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

Artículo 1°—Designase con el nombre de "Manuel Montero", la población conocida, ahora, con el de "Mahr Túnel", situada en la proximidad de la boca del socavón del mismo nombre en el distrito de Yauli, de dicha provincia.

—El RELATOR leyó al artículo 2°.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo 2°, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

Artículo 2°—El citado pueblo tendrá como límites: Por el Norte, la actual vía del Ferrocarril Central; por el Sur, el río Yauli o Pachachaca; por el Este y Oeste, dos líneas normales a la vía férrea indicada, que distarán, cuando más, mil metros del centro de la plaza principal de la población; encerrando dentro de estos linderos un área máxima de quince hectáreas.

—El RELATOR leyó al artículo 3°.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo 3° se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

Artículo 3°—Declárase de utilidad pública el terreno donde está ubicada dicha población y terrenos adyacentes que, a juicio del Poder Ejecutivo, sean necesarios par el ensanche y para edificios públicos.

—El RELATOR leyó al artículo 4°.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo 4°, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

Artículo 4°—El Poder Ejecutivo expropiará dichos terrenos y los cederá por lotes, de acuerdo con las construcciones existentes, a los actuales ocupantes que sean de nacionalidad peruana, al mismo precio de la expropiación, procediendo en igual forma con los terrenos excedentes, reservando los que sean necesarios para edificios públicos.

—El RELATOR leyó al artículo 5°.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo 5°, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

Artículo 5°—Los gastos que demande la expropiación, serán con cargo a los fondos Pro-Desocupados; y los pagos que hagan los compradores de los lotes se reintegrarán a esa misma cuenta.

—El RELATOR leyó el artículo 6°.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo 6°, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

Artículo 6° — Autorízase al Poder Ejecutivo para que dicte las disposiciones convenientes para el mejor cumplimiento de esta ley.

El señor DIEZ CANSECO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO.— Señor Presidente: Solicito que pase este proyecto a la Colegisladora sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden que el proyecto pase a la Colegisladora sin esperar la aprobación del acta, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se va a dar lectura al proyecto del señor Pastor, que fué dispensado del trámite de Comisión, referente al porcentaje que deben abonar al Fisco los propietarios residentes en el extranjero.

—El RELATOR leyó:

El Senador que suscribe,

Considerando:

Que el derecho social establece las obligaciones del individuo hacia la colectividad;

Que dichas obligaciones, además de las personales, tienen también carácter real, refiriéndose a la propiedad;

Que esta última clase de obligaciones se hace más exigible en nuestros días, en que, por el ritmo fuerte de la convivencia, muchas veces, el individuo se beneficia con una riqueza, debida, no a su esfuerzo, sino al influjo de la sociedad;

Que es esencialmente injusto que la riqueza producida en suelo peruano vaya a invertirse en beneficio de otro suelo;

Presenta a la consideración del Congreso el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Los propietarios, extranjeros o peruanos, residentes en el extranjero, de bienes fincados en el territorio del Perú, abonarán al Fisco Peruano el 30% anual de la renta líquida que reciban de dichos bienes.

Artículo 2°—No se considerarán ausentes, para los efectos de esta ley, a los que ejerzan alguna función representativa diplomática rentada, mientras dure su cargo y siempre que su renta personal no sea mayor de 20,000 soles oro al año.

Artículo 3°—El Ministerio de Hacienda dictará la reglamentación conducente al mejor cumplimiento de esta ley.

Lima, 1° de Febrero de 1940.

Francisco Pastor.

El señor PRESIDENTE. — En discusión.

El señor VINELLI.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Senador Vinelli.

El señor VINELLI.—He pedido la palabra, señor Presidente, para expresar que estoy completamente de acuerdo y que aplaudo el proyecto presentado por el señor Senador Pastor; pero creo que es incompleto; y que, por lo tanto, debe ampliarse el primer artículo, en relación con la herencia; indicando el orden a que pertenece: Primero, segundo, tercero, etc.

Se ve, prácticamente, que grandes propiedades radicadas en el Perú, pertenecientes a personas que residen en el extranjero, succionan, en forma peligrosa para la economía nacional, una renta cuantiosísima sin mayor provecho para el Estado.

En virtud de lo que acabo de exponer, me he permitido redactar una sustitución al artículo primero del proyecto de ley en discusión, que mando a la Mesa; el señor Senador Pastor, dirá si acepta o no la fórmula sustitutoria.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

—El RELATOR leyó:

Artículo 1°—Los propietarios, extranjeros o peruanos, residentes en el extranjero, de bienes fincados en el territorio del Perú, abonarán al Fisco Peruano

una contribución sobre la renta que perciben sobre esos bienes, conforme a la siguiente escala:

30% los rentistas o propietarios que no hayan obtenido esos bienes en forma hereditaria;

35% los herederos de primer orden, según el Art. 760 del C. C;

40% los herederos de segundo orden; y

50% los herederos de los demás grados.

Manuel A. Vinelli.

El señor PASTOR.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Pastor, tiene la palabra.

El señor PASTOR. — Señor Presidente: Como la sustitución coopera al mejor éxito de la ley, la acepto gustoso.

El señor VINELLI.—Muchas gracias.

El señor TIZON Y BUENO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ALVAREZ CALDERON. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Tizón y Bueno tiene la palabra.

El señor TIZON Y BUENO.—Señor Presidente: Yo no estuve presente en la sesión en que el Senado dispuso del trámite de Comisión a este proyecto de ley. El asunto es de tal gravedad que requiere, indispensablemente, un estudio detenido. Se trata de gravar la renta de determinado sector de la nacionalidad, en una forma que estimo exagerada; pero, aparte

de eso, yo creo que es improcedente la presentación del proyecto, en atención a una disposición clara y terminante de la Constitución, que establece que, para imponer contribuciones se requiere, indispensablemente, que la iniciativa parta del Poder Ejecutivo; es en virtud de estas consideraciones, que yo me permito proponer que vuelva este asunto a la Comisión de Constitución.....

El señor PASTOR.— (Interrumpiendo). Pido la palabra.

El señor TIZON Y BUENO.— (Continuando)... porque estimo que el Senado no puede proceder de ligero en una cuestión tan delicada, sin tener, para adoptar la resolución definitiva a este respecto, un criterio muy bien formado. No me explico por qué, estando presentes los miembros de la Comisión de Constitución del Senado, no han emitido dictamen, ni se les ha requerido. Yo le suplicaría al señor Presidente de la Comisión de Constitución, que nos expresara si le sería posible emitir dictamen en breve término, pues tampoco es conveniente, ni es mi ánimo, posponer indefinidamente este asunto.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Alvarez Calderón.

El señor ALVAREZ CALDERON.— Señor Presidente: Las razones expuestas por el señor Tizón y Bueno, Senador por Lima, han hecho variar mi criterio con respecto a la forma en que-

iba a intervenir en el debate de este proyecto de ley. Sin embargo, creo que la mejor opinión que puedo dar sobre el particular, es haciendo mía, si me lo permite mi distinguido compañero el señor Senador Tizón y Bueno, la proposición que acaba de formular, en el sentido de que el proyecto vuelva a la Comisión de Constitución.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Pastor.

El señor PASTOR. — Señor Presidente: Yo, como el que más, por principio, como hombre de leyes, soy partidario de que los proyectos que se presentan al Congreso, se sometan a debate, previo un maduro estudio de parte de las Comisiones respectivas.

Sin embargo, a pesar de esto, y de ser, por lo tanto, opuesto a las dispensas del trámite de Comisión, me ví obligado a solicitarla para el proyecto que se discute, porque, desgraciadamente, la Comisión a la que pasó, que no es la de Constitución, sino la de Legislación, no obstante el tiempo transcurrido desde su presentación, no emitió, oportunamente, el dictamen respectivo.

Este es un vicio muy corriente en las Cámaras; las Comisiones dejan a veces dormir, en los anaqueles, el sueño de los justos, a los proyectos remitidos para su estudio, en vez de procurar despacharlos, sobre todo si son de verdadera importancia, como este, que se discute, lo que me obligó a recurrir al procedimiento de solicitar la dispensa del trámite.

Dejo, así, explicada la extrañeza manifestada por el señor Senador Tizón y Bueno, al afirmar que se está discutiendo un proyecto sin el respectivo dictamen de la Comisión. Si la Cámara ha acordado que se discuta, debe discutirse; y si el señor Senador Tizón y Bueno considera que se trata de un asunto muy grave, debe exponer sus razones en contra, sin poner cortapisas a las iniciativas del Congreso. Yo no acepto eso por espíritu de cuerpo, aún cuando se tuviese razón al invocar la reforma plebiscitaria a que ha aludido el señor Senador Tizón y Bueno; ya que la reforma en ningún caso, quedaría burlada si, realmente, fuera esa la intención del Congreso, pues el Gobierno tendría el recurso legal y constitucional de vetar la ley.

No es concebible que el Congreso mismo ponga cortapisas a las iniciativas parlamentarias. Por algunas intervenciones que le he escuchado al señor Senador Tizón y Bueno, me he dado cuenta, que su propósito, al argumentar a favor del plebiscito, es mediatizar al Parlamento; y su intención, en este caso, es que el proyecto se estanque, que no progrese. Se diría que el señor Senador Tizón y Bueno tiene el complejo de capitalista, de no admitir nada que afecte los intereses de su grupo, ni que se presenten reformas contrarias a la riqueza privada. Si el señor Senador Tizón y Bueno viera las fortunas congeladas que hay en el Perú; y a tantos hombres pobres explotados; si viese a esos

miles de campesinos que hay en los departamentos del Sur, especialmente en Arequipa, Cuzco y Puño, que viven como parias, mientras que los propietarios de los fundos disfrutaban sus fortunas en Europa, sin preocuparse por nada, y derrochan lo que del Perú se les manda, en la calles de París y Londres; si pensase en todo ésto, el señor Senador Tizón y Bueno tendría otro concepto de la función que debería tener el capital y la riqueza en el Perú, a fin de que hubieran menos pobres, y se derrochara menos dinero en el extranjero. Le suplico al señor Senador Tizón y Bueno que permita adoptar este temperamento transaccional, que está de acuerdo con su deseo, con lo que yo he expresado y con el sentido jurídico de la cuestión: Que el asunto vaya a la Comisión designada por la Mesa, a fin de que presente su dictamen en el término perentorio de cuarenta y ocho horas.

El señor REVILLA.—Quiero dejar constancia de que el proyecto de ley del señor Senador Pastor, no ha ido a la Comisión de Constitución.

El señor TIZÓN Y BUENO.—Tal vez oí mal; creí que estaba para informe de la Comisión de Constitución.

El señor PRESIDENTE. — El decreto recaído en el proyecto, dice: “A las Comisiones de Constitución y Auxiliar de Hacienda”.

El señor TIZÓN Y BUENO.—Por eso pedí que volviera

a la Comisión de Constitución; porque no se le había dado el trámite a que yo me referí.

No obstante la aceptación del señor Senador Pastor, insisto en mi pedido. El señor Senador por Puno ha declarado que, al sostener que está en vigor un artículo de la Constitución, se tendía a mediatizar al Parlamento.

Rechazo el cargo, señor Presidente, porque, todas las veces que ha habido necesidad de tratar este punto, he sostenido mi opinión en el sentido de que ese artículo constitucional debe ser respetado; tanto más cuanto que ya se ha presentado en el Senado un proyecto de ley derogando el referido artículo, y yo me reservaba el derecho de ocuparme del asunto cuando se pusiera en discusión. Por lo demás, aprovecho la oportunidad para declarar que he señalado, entre las prescripciones de la Constitución, todos aquellos artículos que determinan que es indispensable la iniciativa del Poder Ejecutivo para dictar leyes de esa naturaleza; así como para crear y suprimir empleos públicos y asignarles la correspondiente dotación; aprobar o desaprobar las propuestas de ascensos que presente el Poder Ejecutivo; resolver la declaración de guerra, a iniciativa, y previo informe, también, del Poder Ejecutivo; aprobar o desaprobar los Tratados, Concordatos y demás Convenciones que se celebren con los gobiernos extranjeros. Yo no creo que, porque es preciso la iniciativa del Gobierno para dictar determinadas leyes, se amen-

güe la respetabilidad del Congreso; por el contrario, yo estimo que ese procedimiento contribuye a modernizar, a regularizar, nuestro sistema tributario; y que esto sólo se conseguirá, cuando las iniciativas para crear contribuciones partan del Poder Ejecutivo; y, a propósito, debo decir que, en el proyecto que está actualmente en debate, es indispensable oír la opinión del Gobierno, porque es él quien puede ilustrarnos sobre puntos que se relacionan, directamente, con la tributación y con las cargas que se imponen a los contribuyentes.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Manchego Muñoz.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Señor Presidente: Quiero dejar constancia de que este proyecto no ha pasado a la Comisión de Legislación. Hago esta aclaración en vista de lo expuesto por el señor Senador por Puno, en el sentido de que la Comisión de Legislación no había dictaminado; seguramente ha estado mal informado el referido señor Senador.

El señor PASTOR. — Quiero hacer una aclaración, señor Presidente. En realidad, no se trata de la creación de un nuevo impuesto, sino de la modificación de uno existente, según artículo sustitutorio del señor Senador Vinelli; yo reitero mi aceptación, y solicito que pase a la Comisión, para que se pronuncie sobre el asunto.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que acuerden que el proyecto pase a las Comisiones de Constitución y Auxiliar de Hacienda, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Pasa a las Comisiones mencionadas.

El señor PASTOR. — Con cargo de que dictaminen, señor Presidente en el término perentorio que he indicado. Yo suplicaría, a la Presidencia que se dignara hacer la recomendación del caso.

El señor PRESIDENTE. — Se excita el celo de las Comisiones en referencia para que dictaminen a la mayor brevedad. Se va a dar lectura al proyecto del señor Alvarez Calderón, por el que se dispone que los impresos que se publiquen en caracteres diferentes a los del alfabeto latino, insertarán, en la misma página, una traducción en castellano. También se va a leer el dictamen emitido por la Comisión.

Se aprueba el proyecto sustitutorio, presentado por la Comisión de Legislación, por el que se determina que las publicaciones que se editen en el Perú, en idioma extranjero, insertará, simultáneamente, una traducción en castellano

—El RELATOR leyó:

El Senador que suscribe;

Considerando:

Que el empleo de caracteres diferentes a los del alfabeto latino, en la publicación de impresos, dificulta grandemente el conocimiento de su contenido, en el que, tal vez, podría hacerse propaganda contraria a los intereses nacionales, a la moral y a la salud, impidiendo que se procediera a su oportuno control.

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo primero.—Todo impreso que, periódica o eventualmente, se edite en el Perú, y que se publique o contenga publicaciones de cualquier género, empleando caracteres diferentes a los del alfabeto latino, deberá insertar, en la misma página y tipo, paralela y simultáneamente, la versión literal de su contenido traducido al castellano y en caracteres del alfabeto latino.

Artículo segundo. — Los funcionarios legalmente encargados de velar por el cumplimiento de las disposiciones de la ley de imprenta, fiscalizarán la exacta ejecución de lo prescrito en el artículo anterior; y verificarán los impresos, tan pronto como se haya efectuado la publicación.

Artículo tercero.—Las infracciones en que incurran los autores o editores por omisión o falseamiento de las referidas traducciones, serán penadas con multa no menor de cien soles oro, ni mayor de quinientos soles oro, por la primera vez; de quinientos soles oro a mil soles oro, por reincidencia; y con sus-

pensión irrevocable de la publicación inculpada o clausura definitiva de la casa editora, por la contumacia. Las penas señaladas, serán impuestas por los respectivos funcionarios, sin perjuicio de las sanciones previstas en la ley de imprenta.

Artículo cuarto. — Concédase acción popular, para denunciar las infracciones de la presente ley.

Lima, 19 de Febrero de 1940.

Alberto Alvarez Calderón.

Dictamen en el proyecto de ley sobre publicaciones hechas en caracteres diferentes a los del alfabeto latino

Señor:

Vuestra Comisión Principal de Legislación emite dictámen en el proyecto de ley presentado por el señor Senador Alvarez Calderón, para que en todo impreso que, en forma permanente o eventual, se edite en el país, en caracteres diferentes a los del alfabeto latino, se inserte, en la misma página, la versión castellana de su contenido.

En el país existen varias publicaciones, periódicos o eventuales, que están destinadas a circular entre los súbditos de nacionalidades extranjeras, que radican en el Perú. Entre estas publicaciones periódicas, que generalmente son semanales, quincenales o mensuales, se encuentran aquellas que tienen amplia difusión entre las colectividades japonesa y china, editadas en los

idiomas respectivos y en caracteres diferentes a los del alfabeto latino.

La Constitución garantiza la libertad de prensa; pero, el ejercicio de ésta, lleva consigo la responsabilidad que puede derivarse de su mal uso. El Estado, en guarda de la moral y las buenas costumbres, prohíbe la circulación de ciertos impresos obscenos, a tenor de lo dispuesto en el artículo N° 209 del Código Penal. Así mismo, existen leyes que reprimen los delitos de imprenta; y otras que se refieren a publicaciones de índole política. Las autoridades encargadas de velar por la observancia de dichas leyes, no están, en la actualidad, en aptitud de apreciar y juzgar las publicaciones hechas en caracteres diferentes a los del alfabeto latino.

La iniciativa del señor Senador Alvarez Calderón, tiende a subsanar los inconvenientes anotados, proponiendo que, en todo impreso o periódico, editado en el país en caracteres diferentes a los del alfabeto latino, se inserte la versión castellana de su contenido. En consecuencia, vuestra Comisión le presta su franca acogida, insinuando algunas modificaciones, inclusive la del artículo 3°, para que la sanción establecida en él, afecte sólo a las personas que, dentro de la organización periodística, deben observar la ley.

Por las razones anteriores, vuestra Comisión Principal de Legislación opina porque aprobéis el siguiente proyecto, susti-

tutorio del presentado por el señor Senador Alvarez Calderón.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Todo impreso que, periódica o eventualmente, se edite en el Perú cualquiera que sea su género, empleando caracteres diferentes a los del alfabeto latino, deberá insertar, en la misma página, paralela y simultáneamente, la traducción castellana de su contenido.

Artículo 2° — Los funcionarios legalmente encargados de velar por el cumplimiento de las disposiciones de la ley de imprenta, vigilarán la exacta ejecución de la prescripción contenida en el artículo anterior; y verificarán la fidelidad de las traducciones que él alude, para cuyo efecto los impresores enviarán dos ejemplares inmediatamente después de su publicación.

Artículo 3° — Las infracciones en que incurren los editores, directores o gerentes responsables, o empresas o propietarios de las publicaciones a que se refiere esta ley, por omisión o inexactitud en las traducciones, serán penadas con multa de S/o. 100.00 a S/o. 200.00, la primera vez; de S/o. 201.00 a S/o. 500.00, en caso de reincidencia. Si reinciden por segunda vez, se decretará la clausura de la publicación.

Las penas señaladas serán impuestas por los respectivos funcionarios, sin perjuicio de las

sanciones previstas por la ley de imprenta y otras leyes especiales.

Artículo 4°—Concédese acción popular para denunciar las infracciones a la presente ley.

Dada, etc.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, 1° de Abril de 1940.

Celestino Manchego Muñoz. — Antonio de La Torre. — Elías Lozada Benavente.

El señor PRESIDENTE. — Está en discusión el proyecto, por no guardar conformidad con el dictamen.

El señor ALVAREZ CALDERON.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Alvarez Calderón.

El señor ALVAREZ CALDERON.— Señor Presidente: He pedido la palabra para manifestar que acepto el proyecto sustitutorio presentado por la Comisión de Legislación; y, como fundamento del mismo, si me lo permite la Comisión, hago más las consideraciones que, atinadamente, ha formulado y que se acaban de leer.

El señor PRESIDENTE. — Habiendo sido aceptadas las conclusiones del dictamen, está en discusión el proyecto sustitutorio. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

—El RELATOR leyó el artículo 1°.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo 1°, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

Artículo 1° — Todo impreso que, periódica o eventualmente, se edite en el Perú, cualquiera que sea su género, empleando caracteres diferentes a los del alfabeto latino, deberá insertar, en la misma página, paralela y simultáneamente, la traducción castellana de su contenido.

—El RELATOR leyó el artículo 2°.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo 2°, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

Artículo 2° — Los funcionarios legalmente encargados de velar por el cumplimiento de las disposiciones de la ley de imprenta, vigilarán la exacta ejecución de la prescripción contenida en el artículo anterior; y verificarán la fidelidad de las traducciones que él alude, para cuyo efecto los impresores enviarán dos ejemplares inmediatamente después de su publicación.

—El RELATOR leyó el artículo 3°.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo 3°, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

Artículo 3° — Las infracciones en que incurran los editores, directores o gerentes responsables, o empresas o propietarios de las publicaciones a que se refiere esta ley, por omisión o inexactitud en las traducciones, serán penadas con multa de S/o. 100.00 a S/o. 200.00, la primera vez; de S/o. 201.00 a S/o. 500.00, en caso de reincidencia. Si reinciden por segunda vez, se decretará la clausura de la publicación.

Las penas señaladas serán impuestas por los respectivos funcionarios, sin perjuicio de las sanciones previstas por la ley de imprenta y otras leyes especiales.

—El RELATOR leyó el artículo 4°.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo 4°, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

Artículo 4°—Concédese acción popular para denunciar las infracciones a la presente ley.

El señor ALVAREZ CALDERON.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Alvarez Calderón.

El señor ALVAREZ CALDERON.—En vista de hallarnos al término del período de las sesiones ordinarias, rogaría a la Mesa que consultara al Senado si remite el proyecto aprobado a la Colegisladora, sin esperar la aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden que se envíe a la Colegisladora el proyecto de ley aprobado, sin esperar el trámite del Acta, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se va a dar lectura al proyecto por el que se gravan los porcentajes que obtienen los importadores o distribuidores de películas cinematográficas. También se van a leer los respectivos dictámenes.

—El RELATOR leyó:

Los Senadores que suscriben, Considerando:

Que es de justicia y equidad que todos los que obtienen, en cualquiera forma, beneficios de las industrias y negocios nacionales, contribuyan por igual a la formación del tesoro con que habrá de satisfacer las necesidades del país;

Que esa contribución es mayormente obligatoria a las empresas que, sin importar capital alguno, realizan, a breve plazo y con poco esfuerzo, grandes negocios que le producen diaria-

mente enormes utilidades, las cuales exportan directamente al extranjero;

Que entre estas empresas, figuran las firmas importadoras, de películas cinematográficas, cuyas importaciones no son producciones especiales para el Perú, sino copias milláricas de escaso valor intrínseco, no obstante lo cual constituyen la primera atracción de los espectáculos en el país, siendo su influencia la determinante innegable de la crisis que atraviesan el teatro y todas las manifestaciones artísticas musicales, con grave daño para la cultura general y para la vida de buen número de artistas y profesionales peruanos;

Que estas exportaciones de dinero constituyen una verdadera descapitalización del país, por la magnitud de su monto y por la frecuencia ininterrumpida con que se realizan; siendo, además, una de las causas de la depreciación de nuestra moneda y de la baja consiguiente del cambio, por el encarecimiento de las divisas extranjeras que las amparan;

Que es, también, necesario propender al mejoramiento de las instituciones que difunden la cultura y los conocimientos intelectuales en el país;

Que, entre dichas instituciones, debe considerarse a la Biblioteca Nacional de Lima, fundada en 1821 por el Protector del Perú, Generalísimo Dn. José de San Martín;

Que en los 119 años que lleva de fundada, la Biblioteca Nacional ha alcanzado un notable gra-

do de prosperidad, incrementando sus valiosas colecciones de libros y adquiriendo merecido renombre en toda América;

Que en la actualidad, el edificio donde funciona la Biblioteca Nacional, el mismo donde se inaugurara ahora 119 años, resulta estrecho e inaparente para el funcionamiento de sus salas de lectura y oficinas administrativas, lo que dificulta la labor cultural que desenvuelve en la ciudad;

Que resulta ya conveniente estudiar la necesidad de dotar a la referida Biblioteca de un local moderno, con estanterías de acero, y espaciosas salas de lectura, que corresponda tanto al prestigio de la Biblioteca como al buen nombre del país;

Proponen el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°— Grávase con un impuesto del 10%, los porcentajes que obtienen los importadores o distribuidores de películas cinematográficas.

Artículo 2°—Este impuesto será pagado, exclusivamente, por las empresas productoras o sus agentes establecidos, o cualquier importador de películas, tomando como base, los porcentajes que se les asigne en los cuadros de movimiento de boletería; sin que puedan, por ningún concepto, bajo pena de multa, de 1,000.00 a 5,000.00 soles oro, derivarlos sobre los arrendatarios de películas, y sobre el público, cuyos contratos y derechos se mantendrán inalterables.

Artículo 3°—El Gobierno reglamentará la aplicación de esta ley; y adoptará las medidas más adecuadas para que su observancia no sea burlada por los obligados a cumplirla, ni que, bajo el pretexto de su dación, se alteren los porcentajes fijados por los distribuidores a los exhibidores nacionales, ni los precios de entradas establecidos al 31 de Diciembre de 1939.

Artículo 4°—El producto que se obtenga de este impuesto, que será empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, se dedicará a los siguientes fines:

a).—33% a la construcción del edificio de la Biblioteca Nacional de Lima y a la ampliación de sus servicios;

b).—33% al fomento de la cinematografía nacional, para la adquisición de equipos modernos, contratación de directores técnicos y premios de estímulo a los mejores artistas y producciones nacionales;

c).—34% al fomento de la cultura musical, subvencionando, anualmente, a una compañía de Opera; y proporcionando la mayor difusión de los conciertos sinfónicos;

Artículo 5°—Autorízase al Poder Ejecutivo para que disponga lo conveniente para la mejor recaudación, custodia y aplicación de esos fondos.

Dada, etc.

Lima, 17 de Enero de 1940.

Pedro Ruiz Bravo. — Víctor F. Baca. — Juan M. Torres Balcázar.

Dictamen de la Comisión de Constitución y Leyes Orgánicas, en el proyecto que grava con un 10%, los porcentajes que perciben los importadores y distribuidores de películas cinematográficas.

Señor:

Ha pasado a la Comisión de Constitución y Leyes Orgánicas, el proyecto de ley que grava con un diez por ciento, los porcentajes que perciben los importadores y distribuidores de películas cinematográficas, y destina el producto a la construcción de un local para la Biblioteca Nacional y al fomento de la cultura artística en el país.

La Comisión informante estima que, dada la materia a que se refiere el proyecto y la evidente utilidad que se derivaría de la construcción de un edificio para la Biblioteca Nacional, corresponde a las Comisiones Auxiliar de Hacienda y Obras Públicas, pronunciarse acerca de la mencionada iniciativa.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Enero de 1940.

Clemente J. Revilla. — Juan M. Torres Balcázar. — M. F. Cerrero.

Señor:

Los Senadores señores Ruiz Bravo, Torres Balcázar y Baca, presentan un proyecto de ley,

gravando con el 10% los porcentajes que obtienen los importadores o distribuidores de películas cinematográficas, para que de su producto se aplique el 33% a la construcción de local de la Biblioteca Nacional; el 33% al fomento de la cinematografía nacional; y el 34% para subvencionar a una Compañía de Opera y para la difusión de los conciertos sinfónicos.

Por los informes que vuestra Comisión ha tomado, resulta que las Compañías distribuidoras de películas pagan los siguientes impuestos: Derechos de importación S/o. 10.00 por metro lineal; impuesto progresivo de la renta, 7% sobre las utilidades; impuesto Pro-Desocupados, 2%; e impuestos municipales; y, a pesar de estos gravámenes, obtienen fuertes utilidades que fluctúan alrededor de tres millones de soles anuales, razón por la cual el número de estas Compañías establecidas en el Perú que el año 1935 sólo era de 9, en la actualidad ha subido a 22; lo que es la prueba más concluyente de que dicho negocio es por demás lucrativo. Por consiguiente, es justo que contribuyan con otra pequeña parte de sus utilidades en beneficio de la colectividad.

En cuanto al fin que se persigue con la creación de este nuevo impuesto, es muy encomiable dedicar la tercera parte de su producto a la construcción de un nuevo edificio para la Biblioteca Nacional, por cuanto el que actualmente ocupa es vetusto, pequeño y no responde al desarro-

llo que cada día adquiere esa progresista Institución; la otra tercera parte al fomento de la cinematografía nacional, tan necesaria para conocer y hacer conocer el Perú, con sus usos, costumbres, ciudades, monumentos, ruínas incaicas y pre-incaicas, carreteras, lagos, ríos y los hermosos paisajes que abundan en nuestras tres zonas; todo lo cual constituye una labor eminentemente patriótica; y, el resto, para subvencionar, anualmente, a Compañías de Opera y al fomento de los conciertos sinfónicos, tan necesarios para la culturización de nuestras clases sociales, especialmente en esta época en que, por el desarrollo de la cinematografía, se ha ido desplazando a las Compañías de Zarzuela y-Opera, que antaño constituían la distracción más sana y culta, recreando el espíritu y purificando los sentimientos; y que pueden restablecerse si el Estado acude en auxilio de ellas mediante subvenciones. El éxito de los conciertos de la Orquesta Sinfónica Nacional, está revelando la afición que tiene el público por la música, especialmente por la de los grandes autores; y, por lo mismo, hay que fomentar su difusión.

Con el objeto de que este nuevo impuesto no dé lugar a la alteración de los porcentajes fijados por los distribuidores a los exhibidores o aumentar al público los precios de entrada, se establece, con muy buen acuerdo, en los artículos 2° y 3° del proyecto, que el impuesto se pagará, exclusivamente, por las

Compañías distribuidoras, bajo pena de multa de un mil a cinco mil soles, en caso de inobservancia.

Por estas razones y demás expuestas en los considerandos del proyecto, la Comisión opina porque le prestéis vuestra aprobación; salvo mejor parecer.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Marzo de 1940.

I. Ganoza Chopitea. — Moisés Estremadoyro. — E. Lozada Benavente.

—El RELATOR leyó:

Señor:

Ha pasado a la Comisión de Obras Públicas, un proyecto de ley suscrito por los señores Senadores Ruíz Bravo, Torres Balcázar y Baca, en virtud del cual se crean rentas destinadas a la construcción de un edificio para la Biblioteca Nacional de Lima y al fomento de la cinematografía nacional y de la cultura musical.

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente, la iniciativa en lo que le respecta, encontrándola de suma importancia. Se trata de dotar a una de las Instituciones de más prestigio en la República, de un local apropiado que responda, eficazmente, a su alta y noble finalidad. Bien conocida es, por otra parte, la labor que, en orden de la difusión y de la cultura, presta al país la Biblioteca Nacional desde hace 119 años, en que fué fun-

dada. Durante todo ese tiempo, ha funcionado en el mismo local que posee actualmente; el cual, si se tiene en cuenta el aumento diario de la población, y la avidez que existe por la lectura, resulta estrecho y poco acogedor. El acervo cultural del pueblo se ha enriquecido merced al estímulo de la Biblioteca Nacional; y los servicios que ella presta a la intelectualidad y a todos los hombres de estudio, son de una importancia excepcional. Además, en una entidad que goza de un sólido prestigio no sólo en el país, sino también en el extranjero. La construcción del edificio moderno que se proyecta, con todas las comodidades requeridas, vendría, pues, a llenar una necesidad hondamente sentida.

Por estas consideraciones, la Comisión de Obras Públicas, encuentra procedente el proyecto presentado; y, por lo tanto, os recomienda que le prestéis vuestra aprobación.

Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Marzo de 1940.

Pedro Ruiz Bravo. — Víctor F. Baca. — Andrés F. Dasso.

El señor PRESIDENTE. — En discusión.

El señor BARREDA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Barreda.

El señor **BARREDA**.—Señor Presidente: El proyecto de impuesto a los importadores y distribuidores de películas, así como los respectivos dictámenes, han sido puestos en conocimiento de la Cámara sólo el día de hoy, de manera que no hemos tenido tiempo para estudiarlos.

Por analogía con el procedimiento adoptado con respecto al proyecto sobre urbanizaciones yo pediría que la discusión se postergase hasta mañana. Además, es necesaria la publicación del proyecto y de los dictámenes, en razón de que las empresas distribuidoras de películas han publicado un memorial en todos los periódicos. En este sentido, formulo el correspondiente pedido, para los fines indicados.

El señor **FERNANDINI**. — Yo también pido que, para co-

nocimiento de los señores Senadores y de los ciudadanos en general, se ordene la publicación del proyecto y de los dictámenes emitidos por las Comisiones informantes.

El señor **PRESIDENTE**. — Los señores que acuerden el aplazamiento de este asunto, así como la publicación del proyecto y de los respectivos dictámenes, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). acordado.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión, citándose a los señores Senadores para mañana a las 10 a. m.

—Eran las 8 p. m.

Por la Redacción.

Miguel A Pasquale.